



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

VISTO:

La Resolución Gerencial N°266-2021/MDV-GDUI de fecha 22 de noviembre del 2021 emitido por la Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura de la Municipalidad Distrital de Ventanilla, la Resolución Gerencial General Regional N°074-2020-Gobierno Regional del Callao-GGR, de fecha 08 de marzo del 2022, el Convenio N°005-2022-GRC de fecha 02 de marzo del 2022, el Contrato N° 025-2022-Gobierno Regional del Callao de fecha 02 de septiembre del 2022, el Acta de Entrega de Terreno de fecha 26 de septiembre del 2022, la Resolución Ejecutiva Regional N°000080-2023 de fecha 08 de marzo del 2023, la Adenda N°001 al Contrato N°025-2022-Gobierno Regional del Callao de fecha 02 de agosto del 2023, el Acta de Recepción de Obra, de fecha 26 de julio del 2023, Carta N°027-CF-VA-2023 de fecha 25 de septiembre del 2023, el Informe N°000205-2023-GRC/OCV-ESV de fecha 30 de octubre del 2023 emitido por el profesional de la Oficina de Construcción y Vialidad el Memorando N.º 000479-2023-GRC/OC, de fecha 02 de noviembre de 2023 emitido por la Oficina de Contabilidad, el Informe N°068-2023-GRC/JAS-OCV de fecha 22 de noviembre del 2023 emitido por el Liquidador de Obra, la Carta N°000537-2023-GRC/GRI de fecha 22 de noviembre del 2023 emitido por la Gerencia Regional de Infraestructura, el Informe N°000200-2023-GRC/GRI-CDV de fecha 20 de diciembre del 2023 emitido por el profesional responsable del registro en el Banco de Inversiones de la Unidad Ejecutora de Inversiones (UEI) de la Gerencia Regional de Infraestructura, el Informe N°000016-2024-GRC/OCV-KCQ de fecha 12 de enero del 2024 emitido por la profesional de la Oficina de Construcción y Vialidad, el Informe N°00060-2024-GRC/OCV de fecha 12 de enero del 2024 emitido por el Jefe de la Oficina de Construcción y Vialidad, el Memorando N°000071-2024-GRC/GRI de fecha 15 de enero del 2024 emitido por la Gerencia Regional de Infraestructura, el Memorando N°000010-2024-GRC/OPT de fecha 17 de enero del 2024 emitido por la Oficina de Presupuesto y Tributación, el Informe N°000243-2024-GRC/OPT de fecha 31 de enero del 2024, el Memorando N°000272-2024-GRC/GRPPYAT de fecha 31 de enero del 2024 emitido por la Gerencia Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, el Informe N°000208-2024-GRC/OCV de fecha 31 de enero del 2024 emitido por el Jefe de la Oficina de Construcción y Vialidad, el Memorando N°000263-2024-GRC/GRI de fecha 31 de enero del 2024 emitido por la Gerencia Regional de Infraestructura, el Informe N°0002-2024-GRC/JAS-OCV de fecha 20 de febrero del 2024 emitido por el Liquidador de Obras de la Oficina de Construcción y Vialidad, el Informe N°004-2024-GRC/OCV-DQV de fecha 26 de febrero del 2024 emitido por el Coordinador de Liquidaciones, el Informe N°007-2024-GRC-GRI-OCV-KMHO de fecha 29 de febrero del 2024 emitido por la abogada-profesional de la Oficina de Construcción y Vialidad, el Informe N° 000683-2024-GRC/OCV, de fecha 06 de marzo de 2024, emitido por el Jefe de la Oficina de Construcción y Vialidad y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el artículo 191° de la Constitución Política vigente, modificada mediante Ley N°30305, prescribe que "Los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia Coordinan con las municipalidades sin interferir sus funciones y atribuciones...";



Que, conforme a lo prescrito en el artículo 12° de la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización “Los procedimientos y trámites administrativos en asuntos de competencia de los gobiernos regionales y locales son sustanciados conforme a la ley de la materia, y se agotan en la respectiva jurisdicción regional o municipal”;

Que, conforme a lo prescrito en el artículo 2° de la Ley N°27867 Ley Orgánica de Gobierno Regionales, "Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal”;

Que, mediante **Resolución Gerencial N°266-2021/MDV-GDUI** de fecha 22 de noviembre del 2021, la Municipalidad Distrital de Ventanilla por intermedio de la Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura, resolvió **APROBAR** el Expediente Técnico del proyecto de inversión tipo IOARR: **“REPARACION DE LOSA DEPORTIVA; EN EL (LA) MZ N, LOTE 1A SECTOR PRIMERO DEL A.H. ASOC. DE POBLADORES DE VENTANILLA ALTA-ZONA CENTRO DEL DISTRITO DE VENTANILLA, PROVINCIA CALLAO, DEPARTAMENTO CALLAO” - CUI N°2533770**, con un presupuesto de obra de S/275,110.00 (Doscientos Setenta y Cinco Mil Ciento Diez con 00/100 Soles) y un costo de Supervisión de Obra de S/16,000.00 (Dieciséis Mil con 00/100 Soles);

Que, mediante **Resolución Gerencial General Regional N°074-2020-Gobierno Regional del Callao-GGR**, de fecha 08 de marzo del 2022, se aprobó el Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional del Callao y la Municipalidad Distrital de Ventanilla, Convenio N°005-2022-GRC de fecha 02 de marzo del 2022, para la fase de ejecución del Proyecto de Inversión: **“REPARACION DE LOSA DEPORTIVA; EN EL(LA) MZ N, LOTE 1A SECTOR PRIMERO DEL A.H. ASOC. DE POBLADORES DE VENTANILLA ALTA-ZONA CENTRO DEL DISTRITO DE VENTANILLA, PROVINCIA CALLAO, DEPARTAMENTO CALLAO” - CUI N°2533770**;

Que, con fecha 02 de agosto del 2022, el Comité de Selección adjudicó la buena pro de la Adjudicación Simplificada N°006-2022-Region Callao para la Contratación de la ejecución de la obra del Proyecto de Inversión: **“REPARACION DE LOSA DEPORTIVA; EN EL (LA) MZ N, LOTE 1A SECTOR PRIMERO DEL A.H. ASOC. DE POBLADORES DE VENTANILLA ALTA-ZONA CENTRO DEL DISTRITO DE VENTANILLA, PROVINCIA CALLAO, DEPARTAMENTO CALLAO” - CUI N°2533770**, a favor de la empresa **CONSTRUCTORA CHEC-FUN S.R.L.**;

Que, con fecha 02 de septiembre del 2022, **La Entidad** y el Contratista **CONSTRUCTORA CHEC-FUN S.R.L.**, suscribieron el **Contrato N° 025-2022-Gobierno Regional del Callao**, con el objeto de llevar a cabo la Ejecución de la Obra: **“REPARACION DE LOSA DEPORTIVA; EN EL(LA) MZ N, LOTE 1A SECTOR PRIMERO DEL A.H. ASOC. DE POBLADORES DE VENTANILLA ALTA-ZONA CENTRO DEL DISTRITO DE VENTANILLA, PROVINCIA CALLAO, DEPARTAMENTO CALLAO” - CUI N°2533770**, por el monto contractual de **S/247,599.00 (Doscientos Cuarenta y Siete Mil Quinientos Noventa y Nueve con 00/100 soles)**, que incluye todos los impuestos de Ley, con un plazo de ejecución de sesenta (60) días calendario, computado desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el Artículo 176° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;



Que, mediante **Acta de Entrega de Terreno** de fecha 26 de septiembre del 2022, La Entidad representada por la Ing. Bella Flor Alba Santa Cruz, en su condición de Coordinador de Obra y la Inspectora de obra Ing. Roxana Del Carmen Quipuzcoa Olguin, y por el Contratista el Sr. Ángel Arturo Carranza Zavaleta como Representante Legal y el Ing. Gonzalo Román Casavilca Vilca como Residente de Obra; se constituyeron en el lugar donde se ejecutó la Obra y después del recorrido que realizaron en el terreno, constataron que el área, se encontraba disponible y no existían observaciones ni interferencias que imposibiliten la ejecución de la obra; por lo que procedieron hacer la entrega de terreno totalmente disponible y sin observación alguna;

Que, con fecha 13 de octubre del 2022 se suscribió el Acta de Mutuo Acuerdo de Suspensión y Reinicio de Plazo de la Ejecución de la Obra: **“REPARACION DE LOSA DEPORTIVA; EN EL(LA) MZ N, LOTE 1A SECTOR PRIMERO DEL A.H. ASOC. DE POBLADORES DE VENTANILLA ALTA-ZONA CENTRO DEL DISTRITO DE VENTANILLA, PROVINCIA CALLAO, DEPARTAMENTO CALLAO” - CUI N°2533770**, cuya vigencia de la suspensión rige con eficacia anticipada desde el 30 de septiembre del 2022, fecha en que inicio la ausencia del residente por invalidez sobreviniente, hasta el 06 de octubre del 2022, fecha en que se aprobó su correspondiente sustitución, dejándose constancia expresa al contratista que por el plazo de suspensión, no corresponde el reconocimiento de mayores gastos generales y costos;

Que, con fecha 18 de noviembre del 2022 se suscribió el Acta de Mutuo Acuerdo de Suspensión Temporal del plazo de ejecución de la obra **“REPARACION DE LOSA DEPORTIVA; EN EL(LA) MZ N, LOTE 1A SECTOR PRIMERO DEL A.H. ASOC. DE POBLADORES DE VENTANILLA ALTA-ZONA CENTRO DEL DISTRITO DE VENTANILLA, PROVINCIA CALLAO, DEPARTAMENTO CALLAO” - CUI N°2533770**, cuya suspensión del plazo de ejecución de obra empezó a regir desde la fecha de suscripción de la presente acta;

Que, mediante **Resolución Ejecutiva Regional N°000080-2023** de fecha 08 de marzo del 2023 se resuelve AUTORIZAR la continuidad de la ejecución del Contrato N°025-2022-Gobierno Regional del Callao, **“REPARACION DE LOSA DEPORTIVA; EN EL(LA) MZ N, LOTE 1A SECTOR PRIMERO DEL A.H. ASOC. DE POBLADORES DE VENTANILLA ALTA-ZONA CENTRO DEL DISTRITO DE VENTANILLA, PROVINCIA CALLAO, DEPARTAMENTO CALLAO” - CUI N°2533770**;

Que, con fecha 21 de marzo del 2023 se suscribió el Acta de mutuo acuerdo de reinicio del plazo de ejecución de la obra: **“REPARACION DE LOSA DEPORTIVA; EN EL(LA) MZ N, LOTE 1A SECTOR PRIMERO DEL A.H. ASOC. DE POBLADORES DE VENTANILLA ALTA-ZONA CENTRO DEL DISTRITO DE VENTANILLA, PROVINCIA CALLAO, DEPARTAMENTO CALLAO” - CUI N°2533770**, estableciéndose que la fecha de reinicio será la misma fecha de suscripción de la presenta acta;

Que, con fecha 02 de agosto del 2023, La Entidad y el Contratista **CONSTRUCTORA CHEC-FUN S.R.L.** suscribieron la Adenda N°001 al Contrato N°025-2022-Gobierno Regional del Callao, que modifica la cláusula tercera, respecto al monto contractual de la ejecución de la Obra: **“REPARACION DE LOSA DEPORTIVA; EN EL(LA) MZ N, LOTE 1A SECTOR PRIMERO DEL A.H. ASOC. DE POBLADORES DE VENTANILLA ALTA-ZONA CENTRO DEL DISTRITO DE VENTANILLA, PROVINCIA CALLAO, DEPARTAMENTO CALLAO” - CUI N°2533770**, siendo el nuevo monto de S/247,435.16 (Doscientos Cuarenta y Siete Mil Cuatrocientos Treinta y Cinco con 16/100 Soles);



Que, mediante **Acta de Recepción de Obra**, de fecha 26 de julio del 2023, los miembros integrantes del Comité de Recepción Arq. J. Javier Vidal Olivera, Ing. Roxana del Carmen Quipuzcoa Olguin, Ing. Juan Córdova Condor, de conformidad con el artículo 208° del Reglamento de la Ley de Contrataciones N°30225, se apersonaron al lugar de ubicación de la obra, con la finalidad de verificar el fiel cumplimiento del levantamiento de observaciones definidas en el pliego observaciones de obra suscrita con fecha 14 de julio del 2023, arribando a la conclusión que las mismas han sido subsanadas y se verifica el cumplimiento y operatividad de la infraestructura culminada según lo señalado en el Certificado de Conformidad Técnica emitido por el Inspector de la obra en la fecha 12 de abril del 2023, concordante con el numeral 208.1 del artículo precedente. Por lo tanto, dan por recepcionada y concluido el procedimiento de recepción de obra;

Que, el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado Ley N° 30225, modificado con Decreto Supremo N°162-2021-EF, en el art. 209° sobre la “Liquidación del Contrato de Consultoría de Obra”, prescribe en el numeral 209.1, lo siguiente:

Artículo 209. Liquidación de contrato de obra “En el artículo: 209.1. El contratista presenta la liquidación debidamente sustentada con la documentación y cálculos detallados, dentro de un plazo de sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de la obra, el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de la obra o de que la última controversia haya sido resuelta y consentida. Dentro de los sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de la obra, el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de la obra, el supervisor o inspector presenta a la Entidad sus propios cálculos, excluyendo aquellos que se encuentran sometidos a un medio de solución de controversias”

Que, mediante **Carta N°027-CF-VA-2023** de fecha 25 de septiembre del 2023, el Contratista CONSTRUCTORA CHEC-FUN S.R.L., presentó a la Entidad, el Expediente de Liquidación de Contrato N°025-2022-Gobierno Regional del Callao de fecha 02 de septiembre del 2022 de la ejecución de la obra: **“REPARACION DE LOSA DEPORTIVA; EN EL(LA) MZ N, LOTE 1A SECTOR PRIMERO DEL A.H. ASOC. DE POBLADORES DE VENTANILLA ALTA-ZONA CENTRO DEL DISTRITO DE VENTANILLA, PROVINCIA CALLAO, DEPARTAMENTO CALLAO” - CUI N°2533770**; se deja establecido que la liquidación del Contratista fue presentada dentro del plazo que establece el Artículo 209° numeral 209.1 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;

Que, el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado Ley N°30225, modificado con Decreto Supremo N°162-2021-EF sobre la “Liquidación del Contrato de Obra”, prescribe en el artículo 209°, numerales 209.2, 209.5, 209.6, lo siguiente:

“209.2. Dentro del plazo de sesenta (60) días de recibida la liquidación formulada por el contratista la Entidad se pronuncia con cálculos detallados, ya sea aprobando, observando, o elaborando otra, notificando al contratista para que este se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes”

“209.5. Cuando una de las partes observe la liquidación presentada por la otra, ésta se pronuncia dentro de los quince (15) días de haber recibido la observación; de no hacerlo, se considera aprobada o consentida, según corresponda, la liquidación con las observaciones formuladas”.

“209.6. En el caso que una de las partes no acoja las observaciones formuladas por la otra, aquella lo manifiesta por escrito dentro del plazo previsto en el numeral anterior. En tal supuesto, la parte que no acoge las observaciones solicita, dentro del plazo previsto en la Ley, el sometimiento de esta controversia a conciliación y/o arbitraje, vencido el plazo



se considera consentida o aprobada, según corresponda, la liquidación con las observaciones formuladas”.

Que, a solicitud del **Informe N°000205-2023-GRC/OCV-ESV** de fecha 30 de octubre del 2023, trasladado mediante Proveído N°011232-2023-GRC/OCV en la fecha 31 de octubre del 2023 a la Oficina de Contabilidad; mediante Memorando N.º 000479-2023-GRC/OC, de fecha 02 de noviembre de 2023, la Oficina de Contabilidad de la Gerencia de Administración, remitió el Cuadro de Liquidación Financiera de la ejecución de la Obra: **“REPARACION DE LOSA DEPORTIVA; EN EL(LA) MZ N, LOTE 1A SECTOR PRIMERO DEL A.H. ASOC. DE POBLADORES DE VENTANILLA ALTA-ZONA CENTRO DEL DISTRITO DE VENTANILLA, PROVINCIA CALLAO, DEPARTAMENTO CALLAO” - CUI N°2533770**, señalando que de la revisión de los documentos y registros contables se ha elaborado el Cuadro de Liquidación Financiera, el cual presenta como monto ejecutado de **S/247,435.15 (Doscientos Cuarenta y Siete Mil Cuatrocientos Treinta y Cinco con 15/100 Soles)**, según los registros contables;

Que, mediante **Informe N°068-2023-GRC/JAS-OCV** de fecha 22 de noviembre del 2023, el Ing. Jeff N. Arauco Socualaya profesional de la Oficina de Construcción y Vialidad, emite opinión técnica de su competencia, respecto a la Liquidación realizada por el Contratista **CONSTRUCTORA CHEC-FUN S.R.L.**, y concluye lo siguiente: El monto del Contrato de Obra AUTORIZADO asciende a S/273,215.43 (Doscientos Setenta y Tres Mil Doscientos Quince con 43/100 Soles), el monto del Contrato de Ejecución de Obra PAGADO asciende a S/247,435.15 (Doscientos Cuarenta y Siete Mil Cuatrocientos Treinta y Cinco con 15/100 Soles) incluido IGV, según el reporte de gastos a los años 2022 y 2023 pagados al Contratista, el saldo a favor del contratista autorizado y pagado asciende a S/25,780.28 (Veinticinco Mil Setecientos Ochenta con 28/100 Soles), el saldo a favor del contratista por retención de Fondo de Garantía es de S/24,743.52 (Veinticuatro Mil Setecientos Cuarenta y Tres con 52/100 Soles) según el detalle descrito en el anexo N°01 y que además falta presentar Certificado de No Adeudo a SENCICO actualizada a la fecha julio del 2023, según anexo 23 de la Directiva N°001-2020-GRC/GRI-OCV.

ANEXO N° 01
LIQUIDACIÓN FINAL DE CONTRATO

Obra: IOARR: "REPARACION DE LOSA DEPORTIVA; EN EL(LA) MZ. N. LOTE 1°, SECTOR PRIMERO DEL A.H. DE POBLADORES DE VENTANILLA ALTA - ZONA CENTRO DEL DISTRITO DE VENTANILLA, PROVINCIA CALLAO, DEPARTAMENTO CALLAO"
Ubicación: Provincia Constitucional del Callao, Distrito Ventanilla
Proceso: AS-SM-6-2022-REGION CALLAO (1ra. Convocatoria)
Contratista: CHECK FUN S.R.L.

I AUTORIZADO Y PAGADO			
1.1.0	AUTORIZADO		
1.1.1	Contrato vigente		S/ 209,690.81
	Contrato Principal-OBRA, sin IGV	S/. 209,829.66	
	Modificación Según Adenda N° 001, sin IGV	-S/. 138.85	
1.1.2	Reajustes		S/ 21,847.69
	Reajuste Real Contrato Principal	S/. 22,864.25	
	Deductivo No corresp. por el Adelanto Directo	-S/. 1,016.56	
		SUBTOTAL AUTORIZADO	S/ 231,538.50
	I.G.V. 18 %		S/ 41,676.93
		AUTORIZADO	S/ 273,215.43
1.2.0	PAGADO: Según Memorando N° 000479-2023-GRC/OC del 02/11/2023		
1.2.1	Contrato Principal		
	Valorizaciones	S/. 209,690.81	
1.2.2	Reajustes	S/ 0.00	
	Monto Pagado por la Entidad sIGV	ST_PAGADO	S/ 209,690.81
1.2.4	I.G.V. % 18%	IGV_PAGADO	S/ 37,744.34
		PAGADO	S/ 247,435.15
	SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA		S/ 25,780.28



II	ADELANTOS (sin IGV)		
2.1.0	CONCEDIDOS		
2.1.1	Adelanto Directo		S/. 24,759.90
2.1.2	Adelanto Materiales		S/. 0.00
			<u>S/. 24,759.90</u>
2.2.0	AMORTIZADOS		
2.2.1	Adelanto Directo		S/. 24,759.90
2.2.2	Adelanto Materiales		S/. 0.00
			<u>S/. 24,759.90</u>
	SALDO A CARGO DEL CONTRATISTA		<u>S/. 0.00</u>
III	OTROS		
3.1.0	PENALIDAD POR ATRASO DE OBRA		
3.1.1	AUTORIZADA		<u>S/. 24,759.90</u>
3.1.2	DESCONTADA - Penalidad Máxima por Mora : Art. 162° Reglamento		<u>-S/. 24,759.90</u>
			<u>S/. 0.00</u>
3.2.0	OTRAS PENALIDADES		
3.2.1	AUTORIZADA * Aplicadas por atraso en la presentaciones 1.2.3.5		<u>S/. 3,711.55</u>
3.2.2	DESCONTADA		<u>-S/. 3,711.55</u>
			<u>S/. 0.00</u>
	SALDO A CARGO DEL CONTRATISTA		<u>S/. 0.00</u>
IV	RETENCION DE FONDO GARANTIA: POR FIEL CUMPLIENTO		
	DEVUELTOS		S/. 0.00
3.1.0	RETENIDOS		
3.1.1	Retenido	S/. 24,743.52	<u>S/. 24,743.52</u>
	SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA		<u>S/. 24,743.52</u>



 JEFF NELSON
 ARAUCO SOCUALAYA
 Ingeniero Civil
 CIP N° 290349

RESUMEN DE SALDOS

		A CARGO DEL CONTRATISTA S/.	A FAVOR DEL CONTRATISTA S/.
I.	AUTORIZADO Y PAGADO	0.00	25,780.28
II.	ADELANTOS	0.00	0.00
III.	OTROS	0.00	0.00
IV.	FONDO DE GARANTIA	0.00	24,743.52
		0.00	50,523.80
	SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA (AUTORIZADO-PAGADO)		<u>S/. 25,780.28</u>
	SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA(POR PENALIDAD)		<u>S/. 0.00</u>
	SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA(POR RETENCION DE FONDO DE GARANTIA)		<u>S/. 24,743.52</u>



 JEFF NELSON
 ARAUCO SOCUALAYA
 Ingeniero Civil
 CIP N° 290349



Que, la Gerencia Regional de Infraestructura mediante **Carta N°000537-2023-GRC/GRI** de fecha 22 de noviembre del 2023, comunica al Contratista la observación a su liquidación y se le notifica la Liquidación elaborada por la entidad de acuerdo con los informes sustentatorios de los liquidadores de la Oficina de Construcción y Vialidad; por lo que mediante Carta N°015-2023/REGION CALLAO/AS06-2023/VA de fecha 23 de noviembre del 2023, el contratista confirma la recepción y consentimiento de los cálculos efectuados por la Entidad y con Carta N°016-2023 REGION CALLAO/AS06-2023/VA de fecha 24 de noviembre del 2023, presenta el Certificado de No Adeudo;

Que, mediante **Informe N°000200-2023-GRC/GRI-CDV**, de fecha 20 de diciembre del 2023 el Ing. Carlos Tito Donato Villegas procedió al registro de cierre de la inversión correspondiente por el Saldo a Favor del Contrato de Ejecución, en su calidad de profesional responsable del registro en el Banco de Inversiones de la Unidad Ejecutora de Inversiones (UEI) de la Gerencia Regional de Infraestructura; por lo que mediante Informe N°000016-2024-GRC/OCV-KCQ de fecha 12 de enero del 2024, Informe N°00060-2024-GRC/OCV de la Oficina de Construcción y Vialidad de fecha 12 de enero del 2024 y Memorando N°000071-2024-GRC/GRI de fecha 15 de enero del 2024, se solicitó la Incorporación en la Cartera del Programa de Inversiones 2024 por un monto de S/ 25,780.28 (Veinticinco Mil Setecientos Ochenta con 28/100 Soles) incluido IGV, para viabilizar la cancelación del citado monto como SALDO A FAVOR del Contratista CONSTRUCTORA CHEC-FUN S.R.L., que emerge de la Liquidación del Contrato de Ejecución de Obra: “REPARACION DE LOSA DEPORTIVA; EN EL(LA) MZ N, LOTE 1A SECTOR PRIMERO DEL A.H. ASOC. DE POBLADORES DE VENTANILLA ALTA-ZONA CENTRO DEL DISTRITO DE VENTANILLA, PROVINCIA CALLAO, DEPARTAMENTO CALLAO” - CUI N°2533770;

Que, mediante **Memorando N°000010-2024-GRC/OPT** de fecha 17 de enero del 2024, se emite opinión favorable sobre la disponibilidad presupuestal por el importe de S/25,780.28 (Veinticinco Mil Setecientos Ochenta con 28/100 Soles) de conformidad a lo establecido en el numeral 11.1 del artículo 11° de la Ley N°31953 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, por lo que mediante Informe N°000243-2024-GRC/OPT y Memorando N°000272-2024-GRC/GRPPYAT de fecha 31 de enero del 2024, se informa que se procedió con la incorporación de la IOARR “REPARACIÓN DE LOSA DEPORTIVA EN EL (LA) MZ N LOTE 1A, SECTOR PRIMERO DEL A.H. ASOC. DE POBLADORES DE VENTANILLA ALTA – ZONA CENTRO DEL DISTRITO DE VENTANILLA, PROVINCIA CALLAO, DEPARTAMENTO CALLAO” CUI N° 2533770, en la cartera de inversiones del PMI del Gobierno Regional del Callao y se procedió con la habilitación de recursos presupuestales con cargo a los recursos asignados en el presente año;

Que, mediante **Informe N°000208-2024-GRC/OCV** de la Oficina de Construcción y Vialidad y el Memorando N°000263-2024-GRC/GRI de la Gerencia Regional de Infraestructura, ambos de fecha 31 de enero del 2024, se solicitó la Certificación de Crédito Presupuestal para la Liquidación de la Obra: “**REPARACION DE LOSA DEPORTIVA; EN EL(LA) MZ N, LOTE 1A SECTOR PRIMERO DEL A.H. ASOC. DE POBLADORES DE VENTANILLA ALTA-ZONA CENTRO DEL DISTRITO DE VENTANILLA, PROVINCIA CALLAO, DEPARTAMENTO CALLAO**” - CUI N°2533770, por lo que mediante Memorando N°000330-2024-GRC/GRPPYAT de fecha 02 de febrero del 2024, se emite la aprobación de la Certificación Presupuestal N°000000637-2024 que fue trasladado a la Gerencia de Infraestructura mediante Proveído N°002146-2024-GRC/GA de fecha 02 de febrero del 2024;



Que, mediante **Informe N°0002-2024-GRC/JAS-OCV** de fecha 20 de febrero del 2024 e Informe N°004-2024-GRC/OCV-DQV de fecha 26 de febrero del 2024, se confirma los cálculos practicados por el profesional de la Oficina de Construcción y Vialidad en el Informe N°068-2023-GRC/JAS-OCV de fecha 22 de noviembre del 2023 a la Liquidación Final del Contrato de Obra N°025-2022-GRC de la IOARR: **“REPARACION DE LOSA DEPORTIVA; EN EL(LA) MZ N, LOTE 1A SECTOR PRIMERO DEL A.H. ASOC. DE POBLADORES DE VENTANILLA ALTA-ZONA CENTRO DEL DISTRITO DE VENTANILLA, PROVINCIA CALLAO, DEPARTAMENTO CALLAO” - CUI N°2533770**, en tanto no se ha formulado observación alguna y por consiguiente se solicita la emisión del acto resolutivo;

Que, el art. 210°, del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado Ley N°30225, sobre los “Efectos de la liquidación”, prescribe en el numeral 210.1, lo siguiente:

“210.1. Luego de consentida la liquidación y efectuado el pago que corresponda, culmina definitivamente el contrato y se cierra el expediente respectivo”.

Que mediante **Informe N°007-2024-GRC-GRI-OCV-KMHO** de fecha 29 de febrero del 2024, la Abog. Katerin Mariela Huincho Ortega profesional de la Oficina de Construcción y Vialidad, señala que, de acuerdo con sus funciones, ha procedido a la evaluación y revisión del Expediente de Liquidación del Contrato N° 025-2022-Gobierno Regional del Callao de fecha 02 de septiembre del 2022 y es de la opinión que debe formalizarse el acto resolutivo de la Liquidación Final en atención a los cálculos de liquidación contenida en el Informe N°068-2023-GRC/JAS-OCV, de fecha 22 de noviembre del 2023, elaborada por el Liquidador de la Oficina de Construcción y Viabilidad Ing. Jeff N. Arauco Socualaya por encontrarse consentida con Carta N°015-2023/REGION CALLAO/AS06-2023/VA de fecha 23 de noviembre del 2023 por parte del Contratista;

Que, mediante Informe N° 000683-2024-GRC/OCV, de fecha 06 de marzo del 2024, el Jefe de la Oficina de Construcción y Vialidad, de acuerdo con los fundamentos expuestos el mismo ha procedido a dar la conformidad con la remisión de los actuados, los mismos que contienen el Informe Técnico y Legal de la oficina a su cargo, solicitando continuar con los trámites administrativos para la formalización del acto administrativo a través de la emisión de la resolución de Liquidación Final del Contrato N°025-2022-Gobierno Regional del Callao de fecha 02 de septiembre del 2022;

En consecuencia, de conformidad con las normas legales antes mencionadas, así como de lo dispuesto en el Texto Único Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado por Ordenanza Regional N°000001 de fecha 26 de enero del 2018, y en la Resolución Ejecutiva Regional N°0296 de fecha 26 de octubre del 2022 y contando con la Visación del Jefe de la Oficina de Construcción y Vialidad de la Gerencia Regional de Infraestructura;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – **FORMALIZAR** el acto Administrativo con la Resolución de Liquidación Final en atención a los cálculos de liquidación contenida en el Informe N°068-2023-GRC/JAS-OCV, de fecha 22 de noviembre del 2023, elaborada por el Liquidador de la Oficina de Construcción y Viabilidad Ing. Jeff N. Arauco Socualaya relacionado al Contrato N°025-2022-Gobierno Regional del Callao de fecha 02 de septiembre del 2022; y se dispone a **OBSERVAR** la liquidación presentada por el Contratista **CONSTRUCTORA CHEC-FUN S.R.L.**, mediante Carta N°027-CF-VA-2023 de fecha 25 de septiembre del 2023, por las razones que aparece detallado en cada uno de los citados informes y considerandos y **APROBAR** la Liquidación elaborada por la



Entidad, relacionado al Contrato antes mencionado para la ejecución de la obra: **“REPARACION DE LOSA DEPORTIVA; EN EL (LA) MZ N, LOTE 1A SECTOR PRIMERO DEL A.H. ASOC. DE POBLADORES DE VENTANILLA ALTA-ZONA CENTRO DEL DISTRITO DE VENTANILLA, PROVINCIA CALLAO, DEPARTAMENTO CALLAO” - CUI N°2533770**, la misma que muestra como **INVERSION AUTORIZADO** la suma de S/273,215.43 (Doscientos Setenta y Tres Mil Doscientos Quince con 43/100 Soles incluido IGV, un **MONTO PAGADO** al Contratista por la suma de S/247,435.15 (Doscientos Cuarenta y Siete Mil Cuatrocientos Treinta y Cinco con 15/100 Soles), incluido IGV. Resultando un **SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA** por la suma de S/25,780.28 (Veinticinco Mil Setecientos Ochenta con 28/100 Soles) incluido IGV, cálculos de liquidación que se encuentra detallado en el Anexo N°01 de los considerandos de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. – ESTABLECER que la Liquidación Final mencionado en el artículo primero de la presente resolución, fue notificada al Contratista con fecha 22 de noviembre del 2023 mediante Carta N°000537-2023-GRC/GRI, emitida por la Gerencia Regional de Infraestructura, encontrándose a la fecha consentida al haberlo así declarado el Contratista mediante Carta N°015-2023/REGION CALLAO/AS06-2023/VA de fecha 23 de noviembre del 2023.

ARTÍCULO TERCERO. - PONER en conocimiento a la Gerencia de Administración, la presente Resolución para que de acuerdo con sus funciones tramite el PAGO correspondiente a favor del Contratista **CONSTRUCTORA CHEC-FUN S.R.L.**, por la suma de **S/25,780.28 (Veinticinco Mil Setecientos Ochenta con 28/100 Soles) incluido IGV**, por concepto de saldo de la Liquidación Final de **Contrato N° 025-2022-Gobierno Regional del Callao** de fecha 02 de septiembre del 2022.

ARTÍCULO CUARTO. - AUTORIZAR a la Gerencia de Administración para que, a través de la oficina de Tesorería, proceda a la devolución de la garantía de fiel cumplimiento por la cantidad de S/24,743.52 (Veinticuatro Mil Setecientos Cuarenta y Tres con 52/100 Soles) a favor del Contratista **CONSTRUCTORA CHEC-FUN S.R.L.**, conforme a lo establecido en la Directiva General N°001-2024-GRC-GGR-GA/TESO.

ARTICULO QUINTO. - EL EGRESO que demande el cumplimiento del saldo a favor del Contratista indicado en el Artículo Primero de la presente Resolución, tendrá la siguiente afectación presupuestal:

CCP	SEC.FUN	UNIDAD ORGANICA	ESPECIFICA DE GASTOS	FF	MONTO
00000000637	0213	GRI	2.6.2 3.99 2	5.18	S/ 25,780.28

ARTÍCULO SEXTO. - ENCARGAR a la Oficina de Construcción y Vialidad de la Gerencia Regional de Infraestructura, a fin de que con el apoyo de la Gerencia de Administración y de la Gerencia de Asesoría Jurídica, como lo establece la **Resolución Gerencial General Regional N°074-2020-Gobierno Regional del Callao-GGR**, de fecha 08 de marzo del 2022, oportunamente realice el proceso de transferencia de la Obra: **“REPARACION DE LOSA DEPORTIVA; EN EL(LA) MZ N, LOTE 1A SECTOR PRIMERO DEL A.H. ASOC. DE POBLADORES DE VENTANILLA ALTA-ZONA CENTRO DEL DISTRITO DE VENTANILLA, PROVINCIA CALLAO, DEPARTAMENTO CALLAO” - CUI N°2533770**.

ARTÍCULO OCTAVO.- DETERMINAR que sin perjuicio de los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución corresponde establecer que la



conformidad de la obra otorgado con el Acta de Recepción de Obra, no enerva el derecho de la Entidad de reclamar posteriormente al Contratista por defectos o vicios ocultos conforme se ha establecido en la Cláusula Décima Cuarta del Contrato N° 025-2022-Gobierno Regional del Callao de fecha 02 de septiembre del 2022, así como por las deficiencias y/o trasgresiones del Reglamento y las Normas Técnicas y legales vigentes, que imposibiliten el uso normal de la ejecución de la obra, siendo responsable por los errores u omisiones y sus consecuencia en caso ocurra.

ARTÍCULO NOVENO. - ENCARGAR a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo, para que realice la notificación de la presente Resolución, de conformidad con lo dispuesto en el Capítulo III - Eficacia de los Actos Administrativos del TUO, de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y una vez realizado el citado acto administrativo, debe cumplir con acompañar los cargos de notificación al expediente de liquidación.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE